02/09/2021

ECONOMIST & JURIST

Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group

El Supremo unifica doctrina sobre desplazamientos laborales en la misma empresa

> El trabajador cobraba un salario de 4.527,91€ y era delegado sindical de la Unión General de Trabajadores (**UGT**)

Muchos trabajadores, por circunstancias sobrevenidas, acaban por desempeñar sus **funciones en otro lugar dentro de su propia empresa**. Sobre esto, siempre ha existido la duda de si el desplazamiento ha de ser asumido por el trabajador o, por el contrario, por el empresario.

El pasado 15-06-2021 **el Supremo unificó doctrina** sobre esta cuestión en un singular supuesto repleto de particularidades.

El caso: un jefe problemático y representante sindical

El procedimiento nace en los Juzgados de lo Social de Málaga, cuando un **jefe de sucursal de Cortefiel** presenta demanda contra dicha empresa. Este trabajador cobraba un salario de 4.527,91€ y era delegado sindical de la Unión General de Trabajadores (**UGT**). Además de la citada remuneración, el trabajador percibía una ayuda de **1.252,11€ en concepto de ayuda a la vivienda**.

Ya en 2015 el Comité de Empresa se queja del jefe, que ese mismo año comenzó un **tratamiento psicológico**, alegando "comportamientos hacia todos los trabajadores de la empresa". Por ello, la inspección de trabajo, ese mismo año, requirió a la empresa para controlar "los riesgos psicológicos detectados en el centro de trabajo". En 2017 se levantó **acta ...**

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |